

## Fundación Centros Tecnológicos – Iñaki Goenaga

### XXIX CONVOCATORIA

### BECAS DE FORMACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. OBJETO del PROGRAMA

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de becas que permitan a los/as beneficiarios/as **desarrollar y especializar sus conocimientos científicos** mediante la estancia en una entidad miembro de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación –RVCTI que actuará como Centro de Adscripción.

#### 2. BENEFICIARIOS/AS

- Titulados/as universitarios/as superiores.
- También podrán ser beneficiarios/as de las becas los/as estudiantes de Ingeniería a quienes sólo les quede el Proyecto Fin de Carrera para la obtención del título.

#### 3. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

- 3.1. Duración:** La duración de la beca será de **un año**. En caso de no comunicarse lo contrario, la beca será automáticamente **prorrogada por un segundo año**.

Para decidir sobre la prórroga de la beca, la Fundación Centros Tecnológicos – Iñaki Goenaga podrá solicitar al Centro de Adscripción un informe sobre las actividades desarrolladas por la persona becada.

- 3.2. Dotación económica:** La dotación bruta mensual de la beca es de **1.200 €**, sujeta a retención de IRPF.

- 3.3. Seguro:** Las personas becadas serán dadas de alta en un Seguro de Accidentes.

- 3.4. Fechas de incorporación: 20 de octubre de 2008.** En caso de que la fecha de incorporación sea posterior al 20 de octubre de 2008, la dotación se ajustará a los meses de disfrute de la beca. Independientemente de la fecha de incorporación al Centro de Adscripción en el que se desarrollará la beca, el periodo de disfrute del primer año se considerará concluido el 19 de octubre de 2009.

## 4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- 4.1 Presentación:** Las solicitudes se tramitarán mediante el Formulario de Solicitud disponible en la página web de la Fundación ([www.fundacioncentrostecnologcios.org](http://www.fundacioncentrostecnologcios.org))
- 4.2 Fechas:** La presentación de solicitudes deberá realizarse del **27 de Junio al 29 de Julio de 2008** ( cierre a las 12.00 horas )
- 4.3 Condiciones:** Para solicitar la beca no será necesario tener aprobadas todas las asignaturas que dan acceso al título. En caso de ser concedida una beca, la persona becada tendrá que tener aprobadas todas las asignaturas que dan acceso al título ( a excepción del proyecto fin de carrera en el caso de Ingenierías ) para la fecha de incorporación en el Centro de Adscripción.
- 4.4 Idiomas:** Las solicitudes podrán ser presentadas en castellano, euskera o inglés.

## 5. PROCESO DE SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

### 5.1 Criterios de Selección

La Fundación nombrará un Tribunal calificador para la concesión de las becas.

La primera valoración de las solicitudes se realizará en función de los siguientes criterios:

- Expediente académico
- Titulación reciente

Esta **primera fase** del proceso de selección se realizará exclusivamente en base a la información aportada por la persona solicitante a través de la página Web de la Fundación. Posteriormente deberá demostrar la veracidad de toda la documentación aportada.

La Fundación evaluará la equivalencia de las titulaciones extranjeras con una titulación nacional.

La **segunda fase** del proceso de selección se realizará a través de una entrevista personal en la que se valorará entre otros, los siguientes aspectos:

- Conocimiento de idiomas
- Temática del proyecto fin de carrera, trabajos técnicos realizados, estudios o cualquier otro mérito que aporte la persona solicitante.
- Capacidades y Aptitudes personales

## 5.2 Notificación y Publicación

Las becas serán concedidas entre las personas que hayan realizado las entrevistas. A aquellas personas que habiendo realizado la entrevista no se les haya concedido ninguna beca, pasarán a un listado de suplentes. En el caso de que se produzcan vacantes en las becas concedidas, la Fundación podrá designar un/a nuevo/a beneficiario/a entre las personas que se hallen como suplentes.

Durante todo el proceso de selección, los/as solicitantes serán informados/as de la marcha del mismo a través del correo electrónico.

La concesión oficial de las becas será notificada por correo electrónico a los/as beneficiarios/as por la Fundación Centros Tecnológicos – Iñaki Goenaga y publicará en su web los resultados de la presente convocatoria.

En el caso de declararse desierta la concesión de alguna de las becas, o producirse alteraciones en las becas convocadas, la Fundación se reserva el derecho de adoptar las decisiones que juzgue convenientes dentro del espíritu que anima la presente convocatoria.

## 6. CONDICIONES DE DISFRUTE

### 6.1 Condiciones

El disfrute de la beca comienza al integrarse la persona becada en el Centro de Adscripción donde se va a desarrollar la beca, comprometiéndose a concluir el programa previsto y a cumplir en todo momento las normas propias del Centro, mostrando la actitud y el interés necesarios para su buen aprovechamiento.

La actividad formativa que desarrolle la persona becada será dirigida por responsables de los diferentes departamentos del Centro de Adscripción designado, participando la persona becada en las tareas que el citado departamento realice. Todo ello sin perjuicio de las facultades de control general sobre la actividad de la persona becada que en todo momento se reserva la Fundación.

Estas becas no establecen relación laboral alguna, ni con la Fundación Centros Tecnológicos – Iñaki Goenaga, ni con el Centro al que quedan adscritas las personas becadas, ni implican compromiso alguno por parte del Centro de Adscripción en cuanto a la posterior incorporación de la persona becada a su plantilla.

El periodo de disfrute de esta beca, es incompatible con la percepción de otra beca, honorarios profesionales o remuneración por prestación de servicios por cuenta propia o ajena.

La Fundación se reserva el derecho de reclamar las dotaciones realizadas en caso de incumplimiento de la beca.

La Fundación se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del año, de la persona becada o del Centro de Adscripción un informe sobre sus actividades. La no presentación o la evaluación desfavorable de dicho informe por parte de la Fundación, podrá suponer el cese inmediato de la beca. Esta decisión habrá de ser motivada.

Además, podrán considerarse los siguientes motivos de cese de la beca, o en su caso de suspensión temporal:

- La imposibilidad de alcanzar los objetivos formativos de la beca.
- La falta manifiesta de aprovechamiento de la beca.
- La falta de disciplina.
- El uso indebido de los equipos y materiales.
- La falta de respeto a las normas del Centro de Adscripción.
- La falta de confidencialidad.

## 6.2 Derechos y Obligaciones

Las personas becadas serán sujetos de los siguientes derechos y obligaciones:

- Recibirán por el desarrollo de su beca la dotación económica establecida en las bases de la convocatoria en vigor.
- Serán beneficiarias de un seguro de accidentes.
- Tendrán la oportunidad de recibir formación adicional al contenido de su beca, según las normas del Centro de Adscripción en el que desarrollen su actividad.
- La Secretaría Técnica de la Fundación estará, en todo momento, a su disposición para atender sus requerimientos.
- Estarán sujetas al cumplimiento de la normativa interna del Centro de Adscripción en el que estén desarrollando su actividad.
- Corresponden a la persona becada los derechos de propiedad intelectual derivados de su propia actividad formativa en la investigación y de acuerdo con su contribución, conforme a lo establecido en el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. Los citados derechos serán independientes, compatibles y acumulables con otros derechos que pudieran derivarse de la investigación realizada, sin perjuicio de los condicionantes derivados de la obra colectiva cuando la persona becada participe o esté vinculado a un proyecto colectivo de investigación.
- Deberán mantener la máxima confidencialidad sobre las materias objeto de investigación o estudio durante y tras la finalización del disfrute de la beca debiendo contar con la aprobación expresa del Centro de Adscripción para su utilización y/o difusión a terceros.
- A la conclusión de la ayuda, deberán informar a la Fundación sobre su situación laboral.

Toda publicación que resulte del desarrollo de dicha investigación deberá hacer referencia a la Fundación Centros Tecnológicos – Iñaki Goenaga y un ejemplar de la misma será remitido a dicha Entidad.

La Fundación expedirá un Diploma acreditativo correspondiente a quienes superen satisfactoriamente el cumplimiento de la beca.

## **7. OTRAS CONDICIONES**

El solo hecho de solicitar la beca implica la aceptación de las presentes bases, siendo la Fundación Centros Tecnológicos – Iñaki Goenaga quien resolverá las incidencias que se pudieran producir.

La Fundación se reserva el derecho de realizar los cambios que considere oportunos en las presentes bases de la XXIX Convocatoria de " Becas de Formación, Especialización y Desarrollo Tecnológico ".

Los/as solicitantes de las becas prestan su consentimiento a la Fundación para que comunique los datos aportados a aquellos Agentes de la RVCTI que hayan incluido becas en la presente convocatoria con el fin de realizar el proceso de selección. Asimismo, los/as beneficiarios/as de una beca, aceptan expresamente que su nombre y apellidos puedan ser incluidos en una lista de beneficiarios/as publicada en el sitio web de la Fundación.

## **8. INFORMACIÓN**

- En la Fundación Centros Tecnológicos – Iñaki Goenaga (Tel. 94 420 94 88)
- En la página web [www.fundacioncentrostecnologicos.org](http://www.fundacioncentrostecnologicos.org)